



**NACIONES
UNIDAS**



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBSTA/2005/L.30/Add.1
7 de diciembre de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

23° período de sesiones

Montreal, 28 de noviembre a 6 de diciembre de 2005

Tema 3 del programa

**Aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de
los impactos del cambio climático y la vulnerabilidad
y adaptación a éste**

Aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de los impactos del cambio climático y la vulnerabilidad y adaptación a éste

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

Adición

Recomendación del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT), en su 23° período de sesiones, decidió recomendar a la Conferencia de las Partes en su 11° período de sesiones la adopción del siguiente proyecto de decisión:

Proyecto de decisión -/CP.11

Programa de trabajo quinquenal del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre los impactos del cambio climático, la vulnerabilidad y la adaptación a éste

[La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones 1/CP.8, 11/CP.9 y 1/CP.10,

GE.05-71489 (S) 081205 091205

YMQ.05-558

[Observando que la adaptación [al cambio climático y sus efectos adversos] [a los efectos adversos del cambio climático] tiene un alto grado de prioridad para todos los países, y que los países en desarrollo, en especial los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y las comunidades de zonas que pueden sufrir los efectos más graves del cambio climático, [como el Ártico,] son particularmente vulnerables,]

[Reafirmando que las respuestas al cambio climático deberían coordinarse de manera integrada con el desarrollo social y económico para evitar los efectos adversos sobre este último, teniendo plenamente en cuenta las legítimas necesidades prioritarias de los países en desarrollo en lo que respecta al logro de un crecimiento económico sostenido y la erradicación de la pobreza,]

Observando además el carácter evolutivo de los conocimientos científicos y la experiencia práctica en relación con las medidas de adaptación,

Teniendo presentes y fomentando las actividades relativas a los efectos del cambio climático y la vulnerabilidad y la adaptación a éste adoptadas por las Partes y por las organizaciones e instituciones internacionales y regionales competentes, así como la importancia de los conocimientos locales y autóctonos,

Observando que el programa de trabajo quinquenal del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre los impactos del cambio climático y la vulnerabilidad y la adaptación a éste es de gran interés para todas las Partes,

Habiendo examinado las recomendaciones formuladas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico en su 23º período de sesiones,

1. *[Aprueba el programa de trabajo quinquenal del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre los impactos del cambio climático y la vulnerabilidad y adaptación a éste (en adelante denominado "programa de trabajo") que figura en el anexo de la presente decisión;]*

2. *Decide que el programa de trabajo deberá ejecutarse de manera compatible con el mandato del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico mencionado en el artículo 9 de la Convención;*

3. *Insta a todas las Partes a participar en la aplicación del programa de trabajo;*

4. *Pide a las Partes que estén en condiciones de hacerlo que contribuyan a la aplicación del programa de trabajo;*

5. *Pide al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico que, bajo la orientación del Presidente y con la asistencia de la secretaria, coordine la aplicación del programa de trabajo con arreglo a los recursos disponibles;*

6. *Pide al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico:*

a) *Que comience la aplicación del programa de trabajo llevando a cabo las actividades iniciales especificadas en las conclusiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico en su 23º período de sesiones;*

b) *Que, en su 24º período de sesiones (mayo de 2006), considere y siga preparando actividades y modalidades adicionales del programa de trabajo, y que estudie los plazos de estas actividades y la posible creación de uno o varios grupos de expertos y su utilidad para la aplicación del programa de trabajo, basándose en el proyecto de lista indicativa incluida en el*

anexo XX de las conclusiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico en su 23º período de sesiones;

- c) Que examine, en sus siguientes períodos de sesiones, los resultados de las actividades iniciales y que imparta las orientaciones que estime oportunas sobre las nuevas medidas;
- d) Que, en su 28º período de sesiones (junio de 2008), estudie el establecimiento de actividades adicionales así como los plazos y las modalidades adecuadas para su inclusión en el programa de trabajo basándose en los resultados de las actividades iniciales, la información presentada en el Cuarto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, y demás información científica nueva, así como en las actividades de las instituciones internacionales y regionales en esta esfera;
- e) Que examine el programa de trabajo e informe al respecto a la Conferencia de las Partes en su 16º período de sesiones (diciembre de 2010).

ANEXO

Programa de trabajo quinquenal del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre los impactos del cambio climático y la vulnerabilidad y adaptación a éste

I. Objetivo

1. El objetivo de este programa de trabajo es ayudar a todas las Partes, en particular a los países en desarrollo, [especialmente a los países menos adelantados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo], [y a las comunidades de las zonas que puedan sufrir los efectos más graves del cambio climático, como el Ártico,] para mejorar su comprensión y evaluación de los impactos, la vulnerabilidad y la adaptación, y poder adoptar decisiones informadas sobre actividades y medidas prácticas de adaptación [en los planos internacional, regional, nacional y local] para hacer frente al cambio climático [presente y futuro], [eventos extremos y otros riesgos relacionados con el clima] sobre una sólida base científica, técnica y socioeconómica.

II. Resultados previstos

2. Los resultados previstos del programa de trabajo son:
- a) Aumentar la capacidad en los planos internacional, regional, nacional, sectorial y local para seguir identificando y comprendiendo los impactos, la vulnerabilidad y las respuestas a la adaptación, y para seleccionar y aplicar actividades de adaptación prácticas, eficaces y de alta prioridad;
 - b) Mejorar la información y el asesoramiento a la Conferencia de las Partes (CP) y sus órganos subsidiarios sobre los aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de los impactos, la vulnerabilidad y la adaptación, incluida la facilitación de la aplicación de la decisión 1/CP.10, cuando proceda;
 - c) Mejorar el desarrollo, la difusión y la utilización de los conocimientos derivados de actividades prácticas de adaptación;
 - d) Mejorar la cooperación entre las Partes, las organizaciones competentes, las empresas, la sociedad civil y los encargados de adoptar decisiones, con el fin de aumentar su capacidad para gestionar los riesgos del cambio climático;
 - e) Mejorar la integración de las actividades de adaptación al cambio climático con el desarrollo sostenible.

III. Alcance de las actividades

3. El programa de trabajo comprende dos esferas temáticas, divididas en diferentes subtemas de orientación práctica:
- a) Impactos y vulnerabilidad:
 - i) Promover la elaboración y difusión de metodologías y herramientas para la evaluación de los impactos y de la vulnerabilidad, como las evaluaciones rápidas y los enfoques "ascendentes", en particular los aplicables al desarrollo sostenible;

- ii) Mejorar la recopilación, gestión, intercambio, acceso y uso de los datos de observación y la información pertinentes sobre el clima actual y pasado;
 - iii) [Promover la elaboración y el acceso y uso de la información y los datos sobre las proyecciones relativas al cambio climático, [la variabilidad del clima y los eventos extremos]];
 - iv) [Promover la comprensión de los impactos del cambio climático y la vulnerabilidad a éste, otros riesgos relacionados con el clima, incluidos los eventos extremos, y sus repercusiones en el desarrollo sostenible] [Promover la comprensión de los impactos del cambio climático presente y futuro y la vulnerabilidad a éste, los eventos extremos conexos y otros riesgos relacionados con el clima, así como sus repercusiones en el desarrollo sostenible];
 - v) Promover la difusión de información sobre los aspectos socioeconómicos del cambio climático y mejorar la integración de la información socioeconómica en las evaluaciones de los impactos y la vulnerabilidad;
- b) Actividades, medidas y planificación de la adaptación:
- vi) Promover la elaboración y difusión de métodos y herramientas para la evaluación y mejoramiento de las actividades, medidas y la planificación de la adaptación, y su integración con el desarrollo sostenible;
 - vii) Recopilación, análisis y difusión de información sobre medidas y actividades prácticas de adaptación en el presente y el pasado, incluidos proyectos de adaptación, estrategias de adaptación a corto y largo plazo, y conocimientos locales y autóctonos;
 - viii) Promover la investigación sobre las opciones de la adaptación y la elaboración y difusión de tecnologías, conocimientos especializados y prácticas de adaptación, prestando especial atención a las prioridades identificadas en materia de adaptación y al aprovechamiento de las lecciones extraídas de proyectos y estrategias actuales de adaptación;
 - ix) Facilitar la comunicación y la cooperación entre las Partes y las organizaciones competentes, las empresas, la sociedad civil y los encargados de adoptar decisiones, y otros interesados;
 - x) [Promover la comprensión y la elaboración y difusión de medidas, metodologías y herramientas [para la diversificación económica con el fin de reducir la dependencia de los sectores económicos vulnerables, respecto de todas las categorías de países enumeradas en el artículo 4.8 de la Convención] [incluida la diversificación económica con el fin de aumentar la capacidad de resistencia de los sectores económicos que son vulnerables a los impactos del cambio climático]].

4. El programa de trabajo será aplicado por medio de actividades específicas correspondientes a cada subtema. La aplicación de esas actividades debería incorporar las siguientes cuestiones multisectoriales:

- a) Metodologías, datos y modelización
- b) Integración con el desarrollo sostenible

5. La labor debería basarse en la información y actividades pertinentes de la Convención, así como en la información y las actividades de otras organizaciones internacionales, regionales y de otro tipo.

IV. Modalidades

6. Las modalidades sobre la aplicación del programa de trabajo, en función de la naturaleza de las actividades específicas y la disponibilidad de recursos, pueden consistir en:

- a) Talleres y reuniones;
- b) Aprovechamiento de los conocimientos, la experiencia y las aportaciones de expertos, especialistas y las organizaciones competentes, en particular para preparar informes y otras publicaciones para las Partes y el OSACT;
- c) Utilización y/o actualización de los compendios existentes y los recursos de la Web sobre estas materias;
- d) Comunicaciones específicas, como las basadas en cuestionarios, de las Partes y organizaciones;
- e) Informes y documentos técnicos, evaluaciones preparadas por la secretaría, grupos de expertos de la Convención o expertos de otras organizaciones;
- f) Otras modalidades, como la creación de un grupo o grupos de expertos, que acuerde el OSACT.

[APÉNDICE

**Principios para especificar actividades para el programa de trabajo
quinquenal del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico
y Tecnológico sobre los impactos del cambio climático y la
vulnerabilidad y adaptación a éste**

El programa de trabajo se aplicará por medio de actividades específicas, que se seleccionarán con arreglo a los siguientes principios:

- a) Receptividad: contar con una gama suficiente de los temas que interesen al mayor número posible de Partes
- b) Inclusión: tener en cuenta una serie de enfoques de la evaluación y la adaptación, como la gestión de riesgos, los enfoques sectoriales, los enfoques integrados, los enfoques de medios de vida y otros, y también tener plenamente en cuenta los conocimientos tradicionales y autóctonos sobre la adaptación
- c) Continuidad y complementariedad: tener en cuenta los debates y las actuaciones respecto de la vulnerabilidad y la adaptación dentro y fuera de la Convención, para evitar la duplicación de los esfuerzos y explotar la sinergia y la complementariedad de las actividades, a fin de lograr la participación de los interesados apropiados
- d) Viabilidad: lograr un potencial máximo de aplicación en la labor futura sobre la adaptación en el marco de la Convención, determinando si se pueden obtener beneficios prácticos de las actividades del programa de trabajo
- e) Coherencia con el mandato del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT): tener en consideración que las actividades del programa de trabajo deben ser compatibles con el mandato del OSACT, de conformidad con el artículo 9 de la Convención.]]
